



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0130-2015-A/MPMN

Moquegua, 24 FEB. 2015

VISTO: El Informe N° 025-2015-ODC/A/MPMN, de fecha 16 de febrero del 2015, Informe N° 051-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de febrero del 2015, Informe N° 0137-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de febrero del 2015, Informe N° 148-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de febrero del 2015, Informe N° 261-2015-GAJ/GM/A/MPMN y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N° 025-2015-ODC/A/MPMN, de fecha 16 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo "**Prevención y Mitigación de Riesgo por Desastres Naturales**", el cual está orientado a mejorar la capacidad de respuesta a emergencias de las instituciones involucradas, por lo cual solicitamos su aprobación a través del plan de incentivos, que dentro de sus fines y objetivos está la gestión de riesgo.

Que, con Informe N° 051-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el presente Plan de Trabajo "**Prevención y Mitigación de Riesgo por Desastres Naturales en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**", que se enmarca en los lineamientos del Plan de Incentivos, referidos a "Prevenir Riesgos de Desastres". Por ende tras poner en conocimiento del funcionario encargado del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), sugiero continúe su trámite correspondiente y sea aprobado vía acto resolutivo.

Que, con Informe N° 0137-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que estando conforme a las leyes vigentes y teniendo en cuenta los informes y documentos sustentatorios, de acuerdo al PIM, existe los saldos presupuestarios correspondientes al Plan de Incentivo; por lo que emite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "**Prevención y Mitigación de Riesgo por Desastres Naturales**", de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACION	: "PREVENCION Y MITIGACION DE RIESGO POR DESASTRES NATURALES"
ACTIVIDAD	: 5000473
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADO
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES PLAN DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL (PI)
TIPO RECURSO	: 13 GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL
PRESUPUESTO	: S/. 567.763.00 NUEVOS SOLES
PLAZO DE EJECUCION	: 180 DIAS CALENDARIOS



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECEÑO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por lo que sugiero que el Coordinador del Plan de Incentivo de Mejora a la Gestión Municipal, eleve el informe técnico de evaluación y aprobación de utilización de los recursos del Plan de Incentivo y asimismo la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 148-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de febrero del 2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Opinión Favorable de la Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"Prevención y Mitigación de Riesgo por Desastres Naturales en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"**, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACION	: "PREVENCION Y MITIGACION DE RIESGO POR DESASTRES NATURALES"
ACTIVIDAD	: 5000473
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADO
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES PLAN DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL (PI)
TIPO RECURSO	: 13 GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL
PRESUPUESTO	: S/. 567.763.00 NUEVOS SOLES
PLAZO DE EJECUCION	: 180 DIAS CALENDARIOS

Que, con Informe N° 261-2015-GAJ/GM/A/MPMN, esta Gerencia es de la Opinión Aprobar el Plan de Trabajo denominado **"Prevención y Mitigación de Riesgo por Desastres Naturales en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"**.

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, se incorpora en las Leyes de Presupuesto del Sector Publico de cada año y se reglamenta anualmente mediante Decreto Supremo y dentro de los objetivos del Plan de Incentivo, está enmarcado dichas actividades contempladas en el plan de trabajo.

Que, mediante la Ley N° 29337, su objetivo es de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), es un Instrumento de Presupuesto por Resultados (PpR), cuyo objetivo es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad.

Que, el presente Plan de Trabajo se ha visto por conveniente fortalecer a la prevención y mitigación de desastres naturales, con el fin de implementar planes para prevenir, evitar y mitigar pérdida de vidas, viviendas, bienes y sistemas de saneamiento.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27209, "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado" y en concordancia con la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO POR DESASTRES NATURALES EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO"**, con el siguiente detalle:



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

NOMBRE	: "PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO POR DESASTRES NATURALES EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO"
MODO DE EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO	: 180 DIAS CALENDARIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL: 18-U CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PRESUPUESTO RESPONSABLE	: S/. 567,763.00 NUEVOS SOLES : OFICINA DE DEFENSA CIVIL

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las instancias administrativas que tengan injerencia para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Salas Quispe Mamani
Dr. HUGO SALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

